

POWER AND GENDER EQUITY IN THE LEGISLATIVE AND EXECUTIVE OF NICARAGUA

PODER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE NICARAGUA

Julio Acuña Martínez¹, Ricardo Eliseo Illescas Hidalgo²

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo identificar la participación de la mujer en los espacios de poder en términos de igualdad, proporcionalidad y equidad de género dentro de las estructuras del Gobierno y la Asamblea Nacional de Nicaragua, comprende el período 2012 - 2016. La investigación es descriptiva, documental, cualitativa y cuantitativa; además, para fortalecer el análisis crítico se utilizaron foros de discusión académicos virtuales. La investigación proporciona datos razonables que demuestran la incorporación de la mujer en las estructuras de poder político y gubernamental, el reconocimiento de sus derechos y su capacidad política y profesional.

Palabras clave: Comunicación, Género, Política, Poder

ABSTRACT

This paper aims to identify the participation of women in positions of power in terms of equality, proportionality and gender equality within the structures of the government and the National Assembly of Nicaragua, covering the period 2012 - 2016. This research is descriptive, documentary, qualitative and quantitative; in addition, to strengthen the critical analysis of virtual academic discussion, forums were used. It also provides reasonable data demonstrating the incorporation of women in the structures of political and governmental power, the recognition of their rights, and their political and professional capability.

Keywords: Communication, Gender, Politics, Power.

¹ Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua. Doctorante en Ciencias Sociales con mención en Gerencia. Universidad del Zulia, Venezuela. Máster en Integración Regional por la Universidad de Barcelona y la UNAN LEON. Posgrado en Derecho Constitucional con mención en Derechos Humanos INEJ. Director del Área de atención a Partidos Políticos en el Consejo Supremo Electoral de Nicaragua-. Jacunam2003@gmail.com

² Contador Público Autorizado. Abogado y Notario Público. Maestro en Contabilidad con Énfasis en Auditoría. Doctorante en Ciencias Sociales, Mención Gerencia. Universidad de Zulia. Auditor Externo y Consultor Independiente en Administración de Negocios. e-mail: rillescas38@gmail.com

Communication + Management + Education + Leadership + Informing Science + Peace Culture + Politics + Sociology + Economy +

REVISTA indizada, incorporada o reconocida por instituciones como:

LATINDEX / REDALyC / REVENCYT / CLASE / DIALNET / SERBILUZ / [IBT-CCG UNAM](#) / [EBSCO Directorio de Revistas especializadas en Comunicación del Portal de la Comunicación InCom-UAB](#) / [www.cvtisr.sk](#) / Directory of Open Access Journals (DOAJ) / [www.journalfinder.uncg.edu](#) / [Yokohama National University Library jp](#) / [Stanford.edu](#) / [www.nsd.org](#) / [University of Rochester Libraries](#) / [Korea Foundation Advanced Library.kfas.or.kr](#) / [www.worldcatlibraries.org](#) / [www.science.oas.org/infocyt](#) / [www.redhucyt.oas.org/](#) [fr.dokupedia.org/index](#) / [www.lib.ynu.ac.jp](#) / [www.jinfo.lub.lu.se](#) / [Université de Caen Basse-Normandie SICD-Réseau des Bibliothèques de L'Université](#) / [Base d'Information Mutualiste sur les Périodiques Electroniques Joseph Fourier et de L'Institut National Polytechnique de Grenoble](#) / [Biblioteca OEI](#) / [www.sid.uncu.edu.ar](#) / [www.ifremer.fr](#) / [www.unicaen.fr](#) / [www.science.oas.org](#) / [www.biblioteca.ibt.unam.mx](#) / [Cit.chile](#) / [Journals in Electronic Format-UNC-Chapel Hill Libraries](#) / [www.biblioteca.ibt.unam.mx](#) / [www.ohiolink.edu](#) / [www.library.georgetown.edu](#) / [www.google.com](#) / [www.google.scholar](#) / [www.altavista.com](#) / [www.dowling.edu](#) / [www.uce.resourcelinker.com](#) / [www.biblio.vub.ac](#) / [www.library.yorku.ca](#) / [www.rzblx1.uni-regensburg.de](#) / [EBSCO](#) / [www.opac.sub.uni-goettingen.de](#) / [www.scu.edu.au](#) / [www.docelec.scd.univ-paris-diderot.fr](#) / [www.lettres.univ-lemans.fr](#) / [www.bu.uni.wroc.pl](#) / [www.cvtisr.sk](#) / [www.library.acadiau.ca](#) / [www.mylibrary.library.nd.edu](#) / [www.brary.uonbi.ac.ke](#) / [www.bordeaux1.fr](#) / [www.ucab.edu.ve](#) / [www.phoenicis.dgsca.unam.mx](#) / [www.ebscokorea.co.kr](#) / [www.serbi.luz.edu.ve/scielo](#) / [www.rzblx3.uni-regensburg.de](#) / [www.phoenicis.dgsca.unam.mx](#) / [www.liber-accion.org](#) / [www.mediacioneducativa.com.ar](#) / [www.psicopedagogia.com](#) / [www.sid.uncu.edu.ar](#) / [www.bib.umontreal.ca](#) / [www.fundacionunamuno.org.ve/revistas](#) / [www.aladin.wrlc.org](#) / [www.blackboard.ccn.ac.uk](#) / [www.celat.ulaval.ca](#) / +++ / Universal Impact Factor

No bureaucracy / not destroy trees / guaranteed issues / Partial scholarships / Solidarity /
/ Electronic coverage guaranteed in over 150 countries / Free Full text / Open Access [www.revistaorbis.org.ve](#) /

INTRODUCCIÓN

Nicaragua, de acuerdo a datos estimados por el Instituto Nacional de Información de Desarrollo, INIDE, en el último anuario publicado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2011: p.34), tenía una población estimada de 5.892.282 habitantes de estos el 51% eran mujeres y 49% hombres.

La Constitución Política en el artículo 27 establece la igualdad absoluta entre hombres y mujeres y de conformidad con el artículo 47 de esta supra norma la ciudadanía se adquiere a los 16 años. Por otra parte, múltiples Instrumentos Internacionales y de Derechos Humanos incorporan y establecen esta igualdad o sea la no discriminación por razones de género, en ese sentido el presente trabajo tiene como objetivo identificar la participación de la mujer en los espacios de poder en términos de igualdad, proporcionalidad y equidad de género dentro de las estructuras del Gobierno y la Asamblea Nacional de Nicaragua

La investigación describe y analiza la relación hombre / mujer y su importancia en la materialización de valores democráticos en las estructuras de poder político. Su ámbito temporal se centra en el primer año de Gobierno del período presidencial 2012 - 2016.

El trabajo se estructura partiendo de una de las ideas centrales del Programa de Acción de Beijín en cuanto a que sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. (ONU MUJERES: 1995)

Por otra parte, la investigación toma en cuenta algunos antecedentes en torno a la mujer en América Latina y el Caribe que hablan de la desigualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la participación y representación política.

En Nicaragua, la legislación municipal y electoral establecen que el Poder político está distribuido proporcionalmente: 50 % en las mujeres y el restante 50 % en los varones. En el mes de octubre de 2014, paralelamente a la redacción de este artículo, el Foro Económico Mundial en su Informe Sobre Equidad de Género en el mundo, destaca que Nicaragua ocupa el sexto lugar en el Índice Mundial de Equidad de Género³(IEG), solo aventajado por los países altamente desarrollados y cultos del norte europeo: Islandia, Finlandia, Noruega, Dinamarca y Suecia.

La investigación es descriptiva, documental, cualitativa y cuantitativa; además, para fortalecer el análisis crítico se utilizaron foros de discusión académicos virtuales.

CAUSAS ESTRUCTURALES E HISTÓRICAS DE LA DESIGUALDAD

De acuerdo con Ranaboldo y Solana (2008, p.6) entre las múltiples causas que originan y perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la participación y la representación política, se pueden señalar las siguientes:

- La vigencia - si bien disminuida- de un orden de género patriarcal.
- La pobreza como una condición multidimensional que afecta a las mujeres y que presenta connotaciones mayores en el caso de la asociación mujer pobre e indígena.
- Procesos de reforma y modernización de los Estados inconclusos, que llevan aparejada una fragilidad institucional.
- Mecanismos nacionales para la igualdad sin apoyo suficiente.
- Resistencia de los partidos políticos hacia la presencia de las mujeres.
- La emergencia de múltiples identidades locales y nacionales que implican a menudo diálogos más complejos de construirse y mantenerse en el tiempo.
- Acoso y violencia política hacia las mujeres.

Según las citadas autoras, las mujeres tienen mayor presencia en los órganos de gobierno colegiado que en los unipersonales. Destacan la presencia de dos mujeres ocupando la silla Presidencial (Chile y Argentina) y hacen notar la relación

³ De acuerdo con Social Watch, el Índice de Equidad de Género (IEG) mide la brecha entre hombres y mujeres en educación, actividad económica y empoderamiento político.

desproporcionada con relación con los hombres que ocupan ese mismo cargo a nivel de América Latina (2008, p. 11-12)

AVANCES EN LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LOS CARGOS PÚBLICOS

El incremento de la participación de la mujer en los cargos públicos se vincula a algunos factores, tales como: Las luchas reivindicativas de la mujer en defensa sus derechos, en el mundo occidental y en particular en América Latina, la incorporación en las constituciones políticas nacionales de los principios de igualdad de género contempladas en los Instrumentos internacionales, en particular en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). Un elemento de gran importancia han sido las luchas reivindicativas de la mujer en defensa sus derechos, en el mundo occidental y en particular en América Latina.

En términos más prácticos y específicos el aumento de la participación de las mujeres en los órganos colegiados, en algunos países, ha contado con la adopción de una legislación nacional favorable conocida como “leyes de cuota o cupo”, mismas que pueden ser leyes independientes como por ejemplo en Nicaragua la Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley 648 aprobada el 14 de febrero del 2008, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 51 del 12 de marzo del 2008 y su reglamento Decreto N°. 29-2010, Gaceta Diario Oficial del 28 de junio 2010 o incorporadas como parte de una legislación más amplia, tal como: Ley Electoral, Ley 331 con su reformas y la Ley 40, Ley de municipios.

La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades en materia electoral garantiza la igualdad de derecho de las mujeres a optar a cargos de elección popular en proporción del 50% para hombres y 50% para mujeres a las elecciones Nacionales, Regionales, Municipales y del Parlamento Centroamericano, En Materia de Partidos Políticos mandata a la adecuación de los estatutos de los Partidos Políticos a fin de que se incorpore la igualdad de género en la misma proporción que la arriba señalada sin menoscabo de los requisitos que establece la ley electoral. Estas disposiciones están contenidas de forma análoga tanto en la Ley Electoral y en la de Municipios, como se señala a continuación.

El artículo 82 de la Ley N° 790 o Ley de Reforma a la Ley N° 331 “Ley Electoral”, contempla que los Partidos Políticos o Alianzas de Partidos que participan en elecciones municipales, de diputados y diputadas de la Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano deben presentar en sus listas de candidatos un 50 % de hombres y un 50 % de mujeres ordenados de manera equitativa y presentada de manera alterna, esta Ley fue aprobada el 15 de mayo del año 2012.

En virtud de la Ley N° 786, del nueve de marzo del año 2012, de reforma a la Ley de Municipio - Ley N° 40, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 47 del 09 de marzo del

año 2012 y por Acuerdo del Consejo Supremo Electoral, CSE, 007-12/06/2012-E.M.2012, del 14 de junio del año 2012, se aplicaron en Nicaragua las proporciones descritas para las elecciones municipales del 2012; estas disposiciones legales también fueron acompañadas por mandato de los Estatutos partidarios, en algunos casos.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER NICARAGÜENSE EN LA ASAMBLEA NACIONAL PARA EL PERÍODO LEGISLATIVO 2012 - 2016

La Constitución Política de Nicaragua, Cn, establece en el Título VII, Capítulo II, Art. 132, que el Poder Legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua y que este se conforma de 90 Representantes con sus respectivos suplentes, elegidos por voto universal, igual, libre, directo y secreto.

En ese orden, el artículo 133 Cn, preceptúa que también forman parte de la Asamblea Nacional como representantes propietarios y suplentes respectivamente, los Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República que, habiendo participado en las elección correspondiente, no hayan sido elegidos, en este caso, deben contar en la circunscripción nacional con un número de votos igual o superior al promedio de los cocientes regionales electorales (Art. 133 Cn)

Los datos del Cuadro N° 1, muestran que la mujer nicaragüense ocupa 38 escaños que equivalen a un 42 % de participación en este Poder del Estado de Nicaragua. Adicionalmente, demuestra que en el Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional y en su dirigencia no ha habido para este período de Gobierno, resistencia a que las mujeres opten a cargos de elección popular. Contrario a lo que ha sucedido con la Alianza PLC y PLI en donde se muestra una participación reducida de la mujer en este espacio de Poder que por naturaleza es Político.

Cuadro N° 1: Mujeres electas en el cargo de Diputadas ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua para el período 2012 - 2016.

Partido o Alianza Política	Diputados	Diputadas	Total	% participación mujeres
Alianza Frente Sandinista	28	35	63	56
Alianza PLC	2	0	2	0
Alianza PLI	23	3	26	12
Total	53	38	91	42

Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en la página Web de la A.N.

Nota: La información disponible en la página citada solo refleja 91 diputados debido a que uno de ellos no asumió el cargo.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional está integrada por siete personas de las cuales 5 pertenecen al Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional y dos a la

Alianza Partido Liberal Constitucionalista, PLC. De los cinco miembros que representan al F.S.L.N, cuatro son mujeres y uno es hombre, este último preside la Junta Directiva. La composición de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional evidencia una voluntad política en cuanto a la representatividad de la mujer en este Poder del Estado.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER NICARAGUENSE EN EL PODER EJECUTIVO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2012 - 2016

La lectura del Cuadro N° 2, nos lleva a inferir que la participación de la Mujer en el actual Gobierno es igualitaria en términos numéricos en cuanto a la distribución de los Ministerios de Estado, no así en cuanto a los viceministerios y a la importancia del presupuesto que administra cada Ministerio. Tomando como referencia el Presupuesto General de la República del año 2012, se tiene que las mujeres administraron para este período presupuestario la suma de C\$ 16.177 millones de córdobas contra C\$ 6.092 millones que fueron administrados por los hombres a cargo de Ministerios de Estado.

Es de relevancia señalar en este análisis la importancia que en materia social tienen los Ministerios encabezados por mujeres, tales como: Salud y Educación. Mención especial merece el hecho que el órgano responsable del orden público y la seguridad ciudadana de la nación, el Ministerio de Gobernación y la misma Policía Nacional, PN, estén bajo la dirección de mujeres.

Cuadro N° 2: Mujeres ocupando cargo de Ministras y Vice Ministras en el actual Gobierno del Presidente Daniel Ortega Saavedra (2012 - 2016)

Tipo de Cartera	Ministros/as		Vice Ministro/as		Total		Presupuesto Administrado 2012	Presupuesto administrado por mujeres
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Cancillería	1		4		5	0	561.00	
Gobernación		1	1		1	1	1,907.00	1,907.00
Educación		1	3		3	1	6,532.00	6,532.00
Salud		1	1		1	1	6,947.00	6,947.00
Agropecuaria y Forestal	1		1		2	0	1,057.00	
Fomento Industria y Comercio	1			1	1	1	404.00	
Transporte e Infraestructura	1		2		3	0	2,905.00	
Hacienda y Crédito Público	1		1	1	2	1	484.00	
Medioambiente		1	1		1	1	215.00	215.00
Familia, Adolescencia y Niñez		1		1	0	2	524.00	524.00
Energía y Minas	1			1	1	1	681.00	
Trabajo		1			0	1	52.00	52.00
	6	6	14	4	20	10	22,269.00	16,177.00

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en el Acuerdo Presidencial N° 01-2012.

Puede observarse que los Vice Ministerios son ocupados mayoritariamente por hombres. Así mismo que los Ministerios de carácter social son ocupados por mujeres y los de carácter económico y productivo están a cargo de los hombres.

El Cuadro N° 3 presenta una desproporción significativa del acceso de la mujer en los casos de instituciones descentralizadas y autónomas y con menor preponderancia política. Puede observarse que 22 de los 26 cargos de Dirección están a cargo de hombres y solamente 4 a cargo de mujeres. Dos de estas Direcciones son de carácter socio cultural (Instituto de la Mujer y el Instituto de Cultura) y de los otros dos cargos de dirección uno corresponde a la pequeña y mediana empresa y otro a la casi ya desaparecida Corporación Nacional del Sector Público, CORNAP.

Cuadro N° 3: Mujeres ocupando cargos de Dirección en entes autónomos y descentralizados en el primer año Gobierno del Presidente Daniel Ortega Saavedra, período 2012 - 2016.

N°	Area Temática de la Institución Dirigida	Directores/as		Sub Directores/as		Total	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	INVERSIÓN SOCIAL	1				1	0
2	ENACAL	1				1	0
3	TELECOMUNICACIONES	1		1		2	0
4	SEGURIDAD SOCIAL	1			1	1	1
5	SEGUROS Y REASEGUROS	1		2		3	0
6	PORTURARIA NACIONAL	1				1	0
7	TURISMO	1			1	1	1
8	FOMENTO MUNICIPAL	1				1	0
9	TECNOLOGICO NACIONAL		1			0	1
10	PESCA Y ACUICULTURA	1		1		2	0
11	EMPRESA PETROLEO NIC	1				1	0
12	CORNAP		1		1	0	2
13	ESTUDIOS TERRITORIALES	1				1	0
14	INSTITUTO DE LA PEQ Y MEDIANA EMP		1			0	1
15	IDR	1				1	0
16	FORESTAL	1				1	0
17	INSTITUTO DE LA MUJER		1			0	1
18	DEPORTES	1				1	0
19	JUVENTUD	1				1	0
20	EMPRESA ALIMENTOS BASICOS	1				1	0
21	INSTITUTO CULTURA	1	1			1	1
22	IMPUESTOS INTERNO, DGI	1		1		2	0
23	PREVENCION DESASTRES	1				1	0
24	PROMOCION INVERSIONES	1				1	0
25	LOTERIA NACIONAL	1				1	0
26	TRANSMISION ELECTRICA	1				1	0
		22	5	5	3	27	8

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en el Acuerdo Presidencial N° 01-2012.

De los 16 cargos de Secretarios o Asesores, contenidos en el Cuadro N° 4, 15 son ocupados por varones y solamente uno lo ocupa una mujer, en este caso es el cargo de Delegada de la Presidencia y Secretaria de Comunicación y Ciudadanía que es ocupado por la Primera Dama.

Cuadro N° 4: Secretarios y Asesores del Presidente; Gobierno del Presidente Daniel Ortega Saavedra, (2012 - 2016)

CARGO OCUPADO	Hombres	Mujeres
SECRETARIO PRIVADO	1	
SECRETARIO DESARROLLO COSTA ATLANTICA	1	
SECRETARIO ASUNTOS INTERNACIONALES	1	
ASESOR ECONOMICO	1	
ASESOR PARTICIPACION CIUDADANA	1	
ASESOR ASUNTOS LIMITOFES	1	
ASESOR ASUNTOS SOCIALES	1	
ASESOR ASUNTOS POLITICAS FINANCIERAS	1	
ASESOR SECTOR AGROPECUARIO	1	
ASESOR ASUNTOS COMERCIALES	2	
ASESOR ASUNTOS MEDIOAMBIENTE	1	
ASESOR EDUCACION	1	
ASESOR SISTEMA DE SALUD	1	
ASESOR SEGURIDAD PRESIDENCIA	1	
DELEGADA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANIA		1
TOTAL	15	1

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en el Acuerdo Presidencial N° 01-2012.

La información analizada refleja la representación de la mujer en posiciones importantes en el Poder Ejecutivo que la empoderan y a su vez disminuyen la brecha entre hombres y mujeres. También es un indicador de la democracia en materia de género.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los datos mostrados sobre la presencia y participación efectiva de las mujeres en los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Nicaragua, se tienen datos razonables para mostrar el reconocimiento de los derechos, del papel y la capacidad política y profesional de las mujeres nicaragüenses y que estas dentro del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional desempeñan espacios importantes de participación política y han ocupado posiciones ganadoras en las boletas electorales. De acuerdo con estos mismos datos se evidencia que la participación de la mujer en cargos de elección popular en otros Partidos es minoritaria.

Una hipótesis por despejar es si el hecho de la cuantiosa participación femenina en el poder legislativo incidirá en la promulgación de leyes que profundicen el empoderamiento de las mujeres en general. Tal hipótesis se contestará por si sola al levantarse, al final de este período de gobierno, un inventario de las Leyes propuestas y apoyadas por las mujeres en este Poder del Estado y si esas leyes benefician a las mujeres.

La equidad de género en el ejercicio del Poder Político en Nicaragua también se manifiesta en el Poder Ejecutivo, al haber nombrado el Presidente de la República a mujeres para que dirijan los siguientes Ministerios de Estado; Salud, Educación, Familia, Niñez y Adolescencia, Gobernación, Medio Ambiente y Trabajo. Además, de dejar bajo su responsabilidad el dictar la Política de Comunicación Social y dirigir los Consejos del Poder Ciudadano y los Gabinetes del Poder Ciudadano; mismos que constituyen una red con influencia en los gobiernos locales e Instituciones representadas en el ámbito nacional, además, de influir en la comunidad que les rodea.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional, Constitución Política de la República de Nicaragua, Gaceta Diario Oficial del 09 de enero de 1987. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 173 o Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, publicada en el Diario La Tribuna del 06 de septiembre de 1994. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 192 o Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, Gaceta Diario Oficial del 04 de julio de 1995. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 199 o Ley Marco de Implementación de las Reformas Constitucionales, Gaceta Diario Oficial del 05 de julio de 1995. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 330 o Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de Nicaragua, Gaceta Diario Oficial del 19 de enero del 2000. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 40 o Ley de Municipios, Gaceta Diario Oficial N° 155 del 17 de agosto de 1988. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 648 o Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Gaceta Diario Oficial N° 51 del 12 de marzo del 2008. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 790 o Ley de Reformas a la Ley N° 331 "Ley Electoral, Gaceta Diario Oficial N° 95 del 25 de mayo del 2012. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 792 o Ley de Reformas a la Ley de Municipios, Gaceta Diario Oficial N° 109 del 12 de junio del 2012. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional, Ley N° 854 o Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de Nicaragua, Gaceta Diario Oficial del 10 de febrero del 2014. Managua, Nicaragua.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2014) Políticas Públicas para la Igualdad de Género: Un aporte a la autonomía de las mujeres. Recuperado el 21 de noviembre del 2014 de: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37226-politicas-publicas-para-la-igualdad-de-genero-un-aporte-la-autonomia-de-las>

Foro Económico Mundial (2014) Informe Global de la Brecha de Género 2014. Recuperado el 15 de octubre del 2014 de: http://www3.weforum.org/docs/GGGR14/GGGR_CompleteReport_2014.pdf

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa. (2012) Acuerdo Presidencial N° 01-2012, La Gaceta Diario Oficial N° 23 del 06 de febrero del 2012. Managua, Nicaragua.

Harcourt, Wendy (2011) Igualdad de Género y Eficacia del Desarrollo. Recuperado el 15 de noviembre del 2014 de: http://cso-effectiveness.org/IMG/pdf/gender_report_es-3.pdf

Instituto Nacional de Información de Desarrollo, INIDE (2011) Anuario Estadístico 2011. Recuperado el 15 de noviembre del 2014 de: <http://www.inide.gob.ni/bibliovirtual/Anuarios/ANUARIO11/ANUARIO11/assets/downloads/ANUARIO%20ESTADISTICO%202011.pdf>

Lartigue, F., & Morales, L (2012) Ciudadanía y Participación Política femenina en distritos electorales de mayoría indígena. Revista Mexicana de Derecho Electoral, Especial sobre observación electoral 2012, N° 4, pp.321-351. México D.F. Recuperado el 24 de octubre del 2014 de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoElectoral/4/eeo/eeo14.pdf>

Montenegro, S (2008) El Estado, las mujeres y la lucha por la ciudadanía en América Latina: Notas para entender la exclusión y la igualdad de género. Recuperado el 02 de febrero del 2014 de: <http://www.movimientonautonomodemujeres.org/downloads/20.pdf>

NACIONES UNIDAS (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 15 de octubre del 2014 de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCannexessp.pdf>

NACIONES UNIDAS (1979) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado el 15 de octubre del 2014 de: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf

NACIONES UNIDAS, ONU - MUJERES (1995) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado el 15 de octubre del 2014 de: http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

Organización de los Estados Americanos (2012) Sistematización de Sentencias en Material Electoral – Inclusión política de las mujeres: Cuota y Paridad. Recuperado en octubre del 2014 de: <http://www.tse.go.cr/pdf/varios/inclusionpoliticaldelasmujeres.pdf>

Presidencia de la República de Nicaragua (2007) Decreto No. 112-2007, Creación de los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano. La Gaceta Diario Oficial N°. 230 del 29 de Noviembre del 2007. Managua, Nicaragua.

Presidencia de la República de Nicaragua (2008) Decreto N° 26-2008. Decreto de reformas a los Decretos N° 3-2007 y N° 111-2007, Decretos de Reformas al Decreto n° 25-2006, Reglamento a la Ley N° 290 de 1998, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo. La Gaceta Diario Oficial N° 112 del 13 de Junio del 2008. Managua, Nicaragua.

Presidencia de la República de Nicaragua (2010) Decreto N° 29-2010, Reglamento de la Ley N° 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. La Gaceta Diario Oficial N° 121 del 28 de junio del 2010. Managua, Nicaragua.

Ranaboldo, C & Solana, Y (2008) Desigualdad de Género en la Participación Política de las Mujeres en América Latina y el Caribe. Documento de Trabajo N° 23. Programa Dinámicas Territoriales Rurales. Rimisp, Santiago, Chile.

Social Watch (2012) Medición de la Inequidad: El Índice de Equidad de Género. Recuperado el 15 de octubre del 2014 de: <http://www.socialwatch.org/es/taxonomy/term/527>

INDICE DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CN	Constitución Política de Nicaragua
CORNAP	Corporación Nacional del Sector Público
DGI	Dirección General de Ingresos
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ENACAL	Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
IDR	Instituto de Desarrollo Rural
INIDE	Instituto Nacional de Información de Desarrollo
IEG	Índice Mundial de Equidad de Género
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
PLI	Partido Liberal Independiente
PN	Policía Nacional